sente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4-Esc. Izd. 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 258/07.
Apellidos y nombre o razón social: PALAZUELOS GÓMEZ, TOMÁS.
NIF: 13919312-B.
Número de liquidación: 047-2-001547300.

Santander, 23 de abril de 2008.–El jefe de Sección de Sanciones (P.A. El jefe de Sección de Relaciones Laborales), J. Javier Orcaray Reviriego.
08/6019

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4-Esc. Izd. 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 301/07.
Apellidos y nombre o razón social: «CONSTRUCCIONES SANCIBRIAN 2004, S.L.».
NIF: B-39570437.
Número de liquidación: 0472001573471.

Santander, 24 de abril de 2008.–El jefe de Sección de Sanciones, (P.A. El jefe de Sección de Relaciones Laborales), J. Javier Orcaray Reviriego.
08/6020

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador número G-13/08.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio dictado en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-13/08.
Datos del denunciado: Don Oscar Rodríguez Palacios.
NIF: 72052625-L.
Domicilio: Calle La Regata, 11 Bajo F, Cartes (CP 39311) Cantabria.

La Dirección General de Ganadería, a petición del jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la denuncia número 86 del SEPRONA de la patrulla de Torrelavega de 18 de febrero de 2008 y reportaje fotográfico anexo, ha tenido conocimiento de que don Óscar Rodríguez Palacios con DNI, 72052625-L y domicilio en calle La Regata, 11 Bajo F, de Cartes (CP 39311) ha cometido las siguientes irregularidades:

Mantener el día 15 de febrero de 2008 en Viveda (Bª El Bosque, 43) un perro de raza cocker, con número de microchip 953000000792820, en malas condiciones higiénicas, rodeado de heces, a la intemperie, sin lugar en el que guarecerse y carente de agua y comida.

Consultados algunos vecinos informan que en la vivienda no suele habitar nadie y que el perro se encuentra en esa situación habitualmente.

Se aprecia que los hechos descritos pueden constituir las siguientes infracciones:

- Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como muy grave: «El abandono de animales por sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia»
- Dicha infracción es sancionable con multa de 270,46 a 600 euros, según se establece en el artículo 39.3 de la mencionada Ley.

Esta Dirección General de Ganadería, es el órgano competente para acordar la iniciación del procedimiento sancionador, correspondiendo al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad su resolución, en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3.114/1982, de 24 de julio; Decreto 18/2000 de 17 de marzo de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Primero.- Iniciar expediente sancionador G-13/08 a don Oscar Rodríguez Palacios con DNI, 72052625-L y domicilio en calle La Regata, 11 bajo F, de Cartes (CP 39311), para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Se nombra instructora de este expediente a doña María Bodega Zugasti. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones